Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 601/2022

"POR LA CUAL SE ARPUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 07/2021 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 04/2021 – SERVICIO DE LIMPIEZA ID Nº 395431 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 10 de agosto de 2022.-

VISTO: El Memorándum **UOC N° 159/2022 de fecha 26 de junio de 2022**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 34/2022, para su aprobación por Resolución para la aplicación de reajuste de precios, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Nº 07/2021, suscripto en el marco de adjudicación del llamado LCO Nº 04/2021 –SERVICIOS DE LIMPIEZA- ID Nº 395.431, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, el Decreto N° 7.270/2022, de fecha 21/06/2022, se establece el reajuste por el 11.4% de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado a partir del 1° de julio del 2022.----------

QUE la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 34/2022, de fecha 20 de julio de 2022 concluye cuanto sigue: "...Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables al reajuste de precios del contrato N° 07/2021, suscriptos en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 "Servicio de Limpieza" – I.D. N° 395431, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Monto del Reajuste (I.V.A. incluido)
1-	Servicio de Limpieza Integral	Mes	Evento	1.772.928
2-	Servicio de Limpieza Exterior de Edificios	Unidad	Evento	113.284
3-	Servicio de Limpieza de Patios Baldíos	Metros cuadrados	Evento	102

De acuerdo a la previsión con respecto a la vigencia en la ejecución del servicio, se estima que para tres (3) meses restantes para la prestación del mismo, aproximadamente se requiere una disponibilidad de Guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 5.850.000).----------

QUE, en atención al Dictamen INFONA/UOC Nº 34/2022 de fecha 20 de julioo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aplicación de reajuste de precios, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Nº 07/2021, suscripto en el marco de adjudicación del llamado LCO Nº 04/2021 –SERVICIOS DE LIMPIEZA- ID Nº 395.431".----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,*** *pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales.*

Ing. Fr. CRISTINA CORALEWSKI I.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 601/2022

"POR LA CUAL SE ARPUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 07/2021 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 04/2021 – SERVICIO DE LIMPIEZA ID Nº 395431 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

respectivos. ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las.. ..//contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".----------*

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional.

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, la ampliación del reajuste de precios del **Contrato Nº 07/2021**, suscripto en el marco de adjudicación del llamado **LCO Nº 04/2021– SERVICIOS DE LIMPIEZA - ID Nº 395.431**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Monto del Reajuste (I.V.A. incluido)
1-	Servicio de Limpieza Integral	Mes	Evento	1.772.928
2-	Servicio de Limpieza Exterior de Edificios	Unidad	Evento	113.284
3-	Servicio de Limpieza de Patios Baldíos	Metros cuadrados	Evento	102

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

medip 2015

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente.

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 601/2022

"POR LA CUAL SE ARPUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 07/2021 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 04/2021 – SERVICIO DE LIMPIEZA ID Nº 395431 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

De acuerdo a la previsión con respecto a la vigencia en la ejecución del servicio, se estima que para tres (3) meses restantes para la prestación del mismo, aproximadamente se requiere una disponibilidad de Guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 5.850.000).----------

Artículo 2º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo.----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los ajustes para el pago emergente del presente acto administrativo conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000080/2022.----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

059828

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General